

**ACTA DE SUSPENSION No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
<b>INTERVENTOR</b>	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.  Representado por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, identificado con CC No. 91.159.501  Conformado por:  i. INGEPLAN.CO SAS, identificada con NIT No. 800.169.622-1, con un porcentaje de participación del 20%, representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con CC No. 80.854.607  ii. SITELSA S.A.S identificada con NIT No. 804.012.755-0 con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES identificado con C.C. No. 91.159.501  iii. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S identificado con NIT No. 900.336.571-1 con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO identificado con C.C. 80.503.068.
<b>NIT / CC</b>	901.579.530-6
<b>OBJETO</b>	<i>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.</i>

**ACTA DE SUSPENSION No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

PLAZO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO ETAPA 2: 07 MESES
VALOR	CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$170.809.726,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	04 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 14/05/2022	30 DIAS CALENDARIO: 16/05/2022 al 14/06/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 14/06/2022	30 DIAS CALENDARIO: 15/06/2022 al 14/07/2022
REINICIO No. 1	15 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	17 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	18 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	11 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	11 DE MARZO DE 2023
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 2</b>	<b>UN (01) MES</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO POLIDEPORTIVO TEATINO**, mediante Comunicación No. **MS-LP-2006-2021-CPT-012** de fecha 10 de octubre de 2022, solicitó al MUNICIPIO suspender el contrato de obra, aduciendo lo siguiente:

*“(…) Desde el 26 de Septiembre de 2022 en el Departamento del choco se viene presentando protestas por parte del gremio de Transportadores y de parte de la comunidad indígena los cuales vienen generando bloqueos en las vías Quibdó – Medellín y en la vía Quibdó – Pereira, la situación actual de orden público a nivel local ha sido compleja pues continua vigente el Paro y los bloqueos de las vías, dificultando entre otras, el suministro de materiales al proyecto tales como cemento, Arena, Gravilla, mallas, perfilaría metálica para la estructura de cubierta.*

**ACTA DE SUSPENSION No. 2****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

*Los cuales son insumos indispensables para las actividades que se están llevando a cabo actualmente, como son el vaciado de concreto de vigas de cimentación, columnas, y Placa de la cancha.*

*En obra tenemos materiales como cemento, material de playa que solo alcanzaría para trabajar hasta el día de mañana 11 de octubre de 2022, por tal razón nos vemos obligados en solicitar que se suspenda el contrato desde el día 11 de Octubre de 2022.”*

*Se anexa Reportes de Noticieros Nacionales y Regionales donde informan a la comunidad la condición de Bloqueos en las vías Quibdó – Medellín y Quibdó – Pereira (...).”*

2. Que la interventoría, **UNIÓN TEMPORAL I.S.S**, mediante Comunicación No. **CISS-0014-2022** de fecha 10 de octubre de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión suspender el plazo de ejecución de la Etapa 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...)*

*El día 11 de agosto inicia la Etapa 2 de ejecución del proyecto, con lo que actualmente se ha presentado un atraso del 4,91% que obedece a la necesidad de ejecutar actividades no previstas en actividades de la red sanitaria y andén pendientes ejecución, hasta no presentarse la aprobación del balance presupuestal, con lo anterior actualmente el municipio está ejecutando un plan de contingencia.*

*El día 10 de octubre, el contratista de obra allega (...) oficio de solicitud de suspensión al contratista de obra y a la interventoría (...)*

*Con lo anterior el 10 de octubre el municipio realiza el siguiente pronunciamiento:*

*“con el presente documento se quiere dejar constancia que luego de recibir la comunicación CPT-012, con la cual el contratista de obra informa que la situación que se ha derivado del bloqueo de las 2 vías de comunicación que tiene el departamento del chocó, por vía terrestre con el interior del país, ha generado una desabastecimiento de materiales, alimentos, combustibles y demás, situación que se ha podido constatar por diversos medios por esta entidad y en virtud de la exposición de que solo cuentan con material para trabajar hasta el día 11 de octubre de 2022, el municipio de Sipi, acepta la solicitud de suspensión de la obra derivada del contrato MS-LP-006 DE 2021, que tiene por objeto la construcción de placa polideportiva cubierta en la comunidad de teatino, municipio de Sipi, departamento del Chocó, e insta al Findeter a que suspenda el contrato de interventoría, por un plazo inicial de treinta 30 días, con fecha de inicio del 11 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que si las vías de comunicación son abiertas la obra deberá reiniciarse en un plazo no superior a 2 días calendarios..”*

*Dicho lo anterior esta interventoría luego de la revisar los argumentos presentados por el contratista de obra mediante oficio MS-LP-2006-2021-CPT-012 del 10 de octubre de 2022 y Municipio de Sipi, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es complemento al contrato de obra se solicita suspensión del contrato de interventoría por un (1) mes calendario (...).”*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 10 de octubre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico RECOMENDAR al Comité Fiduciario la Suspensión del

**ACTA DE SUSPENSION No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, que tiene el objeto contractual "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.", por el término de un (1) mes calendario.*

(...)

**7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*La solicitud de suspensión 2 es claramente sustentada en la solicitud por parte del Contratista de obra, en orden al paro que actualmente se está presentando en todo el departamento del Chocó y el cual genera desabastecimiento de materiales de construcción, los cuales son insumos indispensables para las actividades que se están llevado a cabo actualmente, como son el vaciado de concreto de vigas de cimentación, columnas, y placa de la cancha.*

*Así las cosas, de acuerdo con la manifestación de suspender el contrato de obra es necesario suspender el contrato de interventoría toda vez que la ejecución del proyecto no tendrá avance como consecuencia del desabastecimiento de materiales. Por lo anterior, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de interventoría, de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 (...).*

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 11 de octubre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 62, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)** por el término de **UN (01) MES**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).

En virtud de lo anterior, las PARTES ACUERDAN lo siguiente:

**ACTA DE SUSPENSION No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

**PRIMERO:** SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del **11 de octubre de 2022** al **11 de noviembre de 2022**.

**Fecha de Reinicio: 12 de noviembre de 2022.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **UN (1) MES**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **12 de noviembre de 2022**, por lo cual, no se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

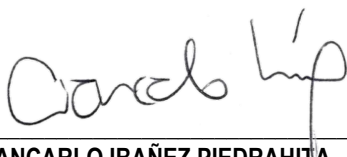
**SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**CUARTO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 2**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **11 de octubre de 2022**.

**EL CONTRATANTE,**



\_\_\_\_\_  
**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**EL INTERVENTOR,**



\_\_\_\_\_  
**CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES**  
Representante Suplente  
**UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**